

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN MARCELINO
CHAMPAGNAT PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
“INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y OCUPACIONAL
PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SOCIAL DEL BARRIO DE LA FUENSANTA EN CÓRDOBA”
(AÑO 2024)**

En Córdoba, a de de 2024

PARTES CELEBRANTES

De una parte, D. Juan Pablo Hernández Castillo, que actúa en nombre y representación de la Fundación Marcelino Champagnat, con CIF G-54618517, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Nuestra Señora de la Fuensanta, nº37 (14010 Córdoba), en nombre y representación de dicha fundación.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J, domiciliado en calle Capitulares n.º 1 (14071-Córdoba), que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), en el marco de las competencias que establece la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local (en la nueva redacción establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), en concreto los artículos 70 bis y 72, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 26, tiene entre sus objetivos el impulso, la participación ciudadana y la promoción de actuaciones que redunden

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

directamente en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio.

Según Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023 se definió el contenido organizativo de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba y de las correspondientes Delegaciones en que se desarrollan, señalándose para la Delegación de Juventud que: se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud, tales como la Casa de la Juventud, que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art.7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Por tanto, es competencia de la Alcaldía definir dentro del marco legal, el ámbito de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, que a título enunciativo le corresponde:

- *“Desarrollar una planificación específica municipal que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en el ámbito municipal de Córdoba, al objeto de fomentar el ocio, tiempo libre, deporte y cultura del sector juvenil.*
- *Apoyar el movimiento asociativo juvenil en el municipio.*
- *Fomentar la promoción de la población joven en el ámbito municipal de Córdoba creando espacios de carácter participativo.*
- *Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a la población juvenil en el ámbito de las competencias municipales.*
- *Adopción de medidas de fomento del desarrollo económico y social dirigidas al empleo de las personas jóvenes en colaboración y cooperación con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba a través de actuaciones coordinadas en políticas destinadas a la población joven.”*

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
b3b0002ea13da3550290c81d53073db4cada2b32

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
16/05/2024 14:39:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Juventud, tiene como objetivo fundamental la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa.

III. Que la Fundación Marcelino Champagnat CIF G-54618517, es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de forma duradera, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general estipulados en sus estatutos.

La Fundación tiene como fines la mejora de las condiciones de vida y la promoción del desarrollo personal y social de personas, especialmente de niños y jóvenes, así como a sus familias, en situación de riesgo y/o exclusión social por distintas razones (proceso migratorio, pobreza, diversidad funcional, condición de género,...) contando con la participación del voluntariado y alineados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio respetando los valores medioambientales y de sostenibilidad.

IV. Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la implementación de proyectos que favorezcan la sensibilización y atención integral de jóvenes en exclusión social o en riesgo de estarlo, forjando acciones que promuevan la inclusión e igualdad de oportunidades y supriman los inconvenientes que se opongan a ello. En este sentido el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el proyecto de la Fundación denominado “Intervención socioeducativa y ocupacional para jóvenes en situación de vulnerabilidad social del barrio de la Fuensanta en Córdoba”.

V. Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
b3b0002ea13da3550290c81d53073db4cada2b32

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
16/05/2024 14:39:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto. Asimismo, la Fundación Marcelino Champagnat es una fundación sin ánimo de lucro y con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de canales de interlocución y colaboración entre el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Juventud, y la Fundación Marcelino Champagnat, con la consiguiente financiación municipal de actividades que la entidad realice dirigidas a los jóvenes de Córdoba y que se concretan en el proyecto “Intervención socioeducativa y ocupacional para jóvenes en situación de vulnerabilidad social del barrio de la Fuensanta en Córdoba”, objeto de la presente subvención.

SEGUNDA.- Objetivos

El objetivo general del proyecto es promover la inclusión social, adquisición de formación específica y competencias para la inserción sociolaboral de jóvenes en exclusión social, a través de itinerarios integrales de inclusión e inserción laboral.

En cuanto a los objetivos específicos del mismo son los siguientes:

- Mejorar las habilidades personales y generales de manera personalizada a través de itinerarios individualizadas de inclusión necesarias para una eficiente y plena inserción sociolaboral.
- Ofrecer una formación general y específica en un gremio concreto útil para la inserción sociolaboral.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
b3b0002ea13da3550290c81d53073db4cada2b32

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
16/05/2024 14:39:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

- Promover la participación de jóvenes en las diversas actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo, que realiza la propia Entidad y/o el tejido asociativo del municipio como medio para favorecer su integración social.

Los objetivos descritos conectan directamente con las competencias del Ayuntamiento de Córdoba que se reflejan en el Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, por el que se integran en la Delegación de Juventud todos los programas, actividades y servicios que garanticen la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos de la población juvenil cordobesa.

TERCERA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias*

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en la ciudad de Córdoba, concretamente en el Distrito Sureste, que abarca barrios como la Fuensanta, el Santuario, el Arenal y el Arcángel. Se hará uso de las siguientes instalaciones: un local cedido por la parroquia Nuestra Señora de la Fuensanta ubicado en la avenida del Arcángel y de las instalaciones del Colegio Maristas “Cervantes” situado en la avenida de la Fuensanta n.º 37.

Las personas beneficiarias serán jóvenes, 13 hombres y 12 mujeres.

CUARTA.- *Actuaciones del proyecto*

Las actuaciones del proyecto serán las siguientes:

1. Itinerarios individualizados de inclusión e inserción sociolaboral; acompañamiento a la obtención del GES
2. Acciones formativas no regladas; pastelería/panadería (obrador) y hostelería.
3. Talleres para la mejora de las competencias transversales y actividades que fomenten la participación ciudadana y el OTL saludable.

QUINTA.- *Plazo de ejecución*

El plazo de ejecución del programa será del **1 de julio al 31 de diciembre de 2024**. En caso de demora en la firma del convenio se podrá ampliar el plazo de ejecución en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015,

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 4aa1fb102691974c4ea48c4e975668d99ecac2fb98cbbe5cbee37b6eae6fcd05a0bf3466785742e7a5a4100e1d09b085e2e655f3f5ef6140b8befedece940317 | PÁG. 5 DE 14

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que amparan la subvención

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Marcelino Champagnat se halla recogido dentro de la aplicación presupuestaria Z E50 2410 48903 0 JUVENTUD. CONVENIO. FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, destinando para tal fin la cantidad de 20.000,00 €.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo y que figuran a continuación:

INGRESOS	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar prevista
Aportación de la entidad	0,00 €
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Juventud)	20.000,00 €
Cuantía solicitada a otras entidades	0,00 €
Cuantía aportada por las personas beneficiarias	0,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales	0,00 €
TOTAL	20.000,00 €

GASTOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO (100% DE LOS GASTOS)	
Tipo de gasto	Cantidad prevista
Personal	18.696,63 €
Infraestructura	0,00 €
Materiales	360,00 €
Otros gastos	943,37 €
TOTAL	20.000,00 €

GASTOS ESPECÍFICOS QUE SE PRETENDEN SUFRAGAR CON LA SUBVENCIÓN

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Descripción/concepto	Coste
Personal: - Coordinación. 6 meses. Categoría profesional grupo I. Funciones: persona encargada y máxima responsable de velar por el cumplimiento de cada una de las actividades, indicadores, así como el seguimiento exhaustivo de las tareas de los/as Educadores/as y formadores/as específicos. Asimismo, encargada de mantener las relaciones con el Ayuntamiento. 3.378,36 € - Educador 1. 3 meses. Categoría profesional grupo I. Funciones: Diseño y ejecución de itinerarios personalizados; Apoyo educativo y formación profesional; Desarrollo de habilidades personales y sociales; Gestión de prácticas profesionales; Tutorías individualizadas; Evaluación y seguimiento continuo. 2.369,66 € - Educador 2. 4 meses. Categoría profesional grupo I. Funciones: Diseño y ejecución de itinerarios personalizados; Apoyo educativo y formación profesional; Desarrollo de habilidades personales y sociales; Gestión de prácticas profesionales; Tutorías individualizadas; Evaluación y seguimiento continuo. 9.748,61 € - Formador específico. 1 mes. Grupo I. Funciones: Desarrollo Curricular; Impartición de Formación Práctica; Evaluación y Seguimiento; Orientación Profesional. 1.600,00 € - Formador específico. 1 mes. Grupo I. Funciones: Desarrollo de Competencias Digitales; Aplicación Práctica en el Sector Comercial y de Hostelería; Fomento de la Innovación y Adaptabilidad; Evaluación de Competencias y Seguimiento. 1.600,00 €	
Infraestructura	0,00 €
Materiales: de talleres	360,00 €
Otros: - Actividades de ocio y tiempo libre 752,37 € - Seguro de las acciones formativas 191,00 €	
TOTAL	20.000,00 €

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, el tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

En relación con los gastos de personal, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la entidad destine a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. El referido personal debe ser aportado o contratado por la entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la entidad se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalicen las actividades que se subvencionan en este convenio y en todo caso como máximo el **31 de marzo de 2025** inclusive, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la persona responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el programa o proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del programa, proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 4aa1fb102691974c4ea48c4e975668d99ecc2fb98cbbe5cbee37b6eae6fcd05a0bf3466785742e7a5a4100e1d09b085e2e655f3f5ef6140b8befedece940317 | PÁG. 8 DE 14

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. La entidad beneficiaria que desee retirar los originales deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los mismos. Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el/la perceptor/a, cotización a la Seguridad Social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal y autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

j) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

k) Así mismo la entidad estará obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
b3b0002ea13da3550290c81d53073db4cada2b32

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
16/05/2024 14:39:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Se podrá conceder una **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación**, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente y en aplicación de lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La entidad, con la firma del convenio, se comprometerá a aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la misma y del programa o proyecto subvencionado que se requiera según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones. En cualquier caso estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento

La persona responsable del desarrollo del proyecto por parte de la entidad será D. Juan Pablo Hernández Castillo, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba al órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la misma.

La persona responsable del desarrollo del programa o proyecto por la asociación beneficiaria informará regularmente a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba sobre la marcha del mismo.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
b3b0002ea13da3550290c81d53073db4cada2b32

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
16/05/2024 14:39:13 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NOVENA.- Publicidad.

La entidad se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal junto al logotipo “Planneo Joven” en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

DÉCIMA.- Rescisión del convenio

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio específico de colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa, proyecto o actividad subvencionada.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y demás normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO POR LA FUNDACIÓN MARCELINO

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DE CÓRDOBA

EL ALCALDE,

CHAMPAGNAT

EL REPRESENTANTE,

José María Bellido Roche

Juan Pablo Hernández Castillo

Hash: 4aa1fb102691974c4ea48c4e975668d99ecac2fb98cbbe5cbee37b6ae6ffc05a0bf3466785742e7a5a4100e1d09b085e2e655f3f5ef6140b8befedece940317 | PÁG. 13 DE 14

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b3b0002ea13da3550290c81d53073db4cada2b32

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4aa1fb102691974c4ea48c4e975668d99ecec2fb98cbbe5cbee37b6eae6ffc05a0bf3466785742e7a5a4100e1d09b085e2e655f3f5ef6140b8befedece940317

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016615_2024_00000000000000000000020814358

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/05/2024 14:39:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b3b0002ea13da3550290c81d53073db4cada2b32

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf